

## ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 155 -2014/SUNAT

Modificación del numeral 4 del Anexo 01 de la Resolución de Superintendencia N.° 131-2012/SUNAT y modificatorias:

### “4 Disposiciones específicas

“4.1 Respecto a los trabajadores de confianza a los que les corresponde las categorías remunerativas Intendente Tipo A e Intendente Tipo B/Gerente Tipo A, así como a los cargos de Asesor IV (Intendente Tipo A), Asesor III (Intendente Tipo B/Gerente Tipo A), Asesor II (Intendente tipo C/Gerente tipo B) y Asesor I (Intendente Tipo D/Jefe tipo A), el monto remunerativo correspondiente se asignará en función a la evaluación de cada perfil que la Superintendencia Nacional determine, dentro del rango aprobado para cada categoría remunerativa.



4.2 Las remuneraciones de los trabajadores a los que les corresponde las categorías remunerativas Intendente Tipo C/ Gerente Tipo B Intendente Tipo D/ Jefe tipo A y Jefe Tipo B serán asignadas por cuartiles, en base a la valoración de puestos reflejada en el Anexo N° 2, la misma que obedece a criterios de responsabilidad del cargo, alcance de su función y procesos a su cargo. La distribución por cuartiles se detalla en los Anexos N° 3 y 4.



4.3 En el caso de los trabajadores de carrera que a la fecha se les viene aplicando la Política de Bonificación al Cargo por Responsabilidad Directiva, el monto correspondiente a dicha bonificación será recalculado tomando en cuenta la nueva remuneración correspondiente a su cargo de carrera y el nuevo nivel remunerativo del cargo directivo.

4.4 A los trabajadores de los grupos ocupacionales Especialista y de Apoyo se les asignará los montos remunerativos correspondientes al límite del primer cuartil del rango correspondiente, de acuerdo al Anexo N° 5.



4.5 A los trabajadores de los grupos ocupacionales Especialista y de Apoyo que se incorporen a la institución y/o sean promovidos a una categoría remunerativa superior, el monto de su remuneración a asignar será equivalente al mínimo del rango de la categoría remunerativa a la que pertenece el cargo estructural asignado”.